



OF. ORD. N° 222031

ANT.: Oficio N° 43, del 12 de mayo de 2022, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Responde solicitud de informe sobre el estado del reglamento que indica.

SANTIAGO, 25 MAY 2022

A : Raúl Soto Mardones
Presidente de la Cámara de Diputados

DE : María Heloísa Rojas Corradi
Ministra del Medio Ambiente

Se ha recibido en el Ministerio del Medio Ambiente el Oficio del ANT., mediante el cual, el Honorable Diputado Sr. Daniel Melo Contreras, en su calidad de Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicitó informar *“sobre el estado del reglamento que contendrá las condiciones sanitarias que deberán cumplir los sistemas de reutilización de aguas grises, el que establecerá los requisitos o antecedentes adicionales que se deberán acompañar a las solicitudes de aprobación del proyecto y autorización de funcionamiento, según corresponda, tomando en especial consideración su aplicación tanto para área urbana como rural. Lo anterior, en relación con la ejecución de la ley N° 21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises”*. Al respecto, informo lo siguiente:

La Ley N° 21.075, publicada el 15 de febrero del año 2018, y que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises, establece en su artículo tercero que el Ministerio de Salud es el Órgano de la Administración del Estado encargado de dictar el reglamento que contendrá las condiciones sanitarias que deberán cumplir los sistemas de reutilización de aguas grises.¹ Por lo anterior, no siendo el Ministerio del Medio Ambiente el órgano al cual se le encomendó la obligación de dictar el mencionado reglamento, carece de competencias para informar el estado en el cual se encuentra la tramitación del mismo.

¹ Artículo 3° de la Ley N° 21.075: *“Los sistemas de reutilización de aguas grises deberán contar con aprobación de proyecto y autorización de funcionamiento de la autoridad sanitaria regional respectiva.*

La solicitud de aprobación de proyecto deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

1.- *La identificación del peticionario.*

2.- *La individualización precisa del lugar, área o áreas donde tendrá lugar la reutilización.*

3.- *El nombre o identificación del operador si fuera un sistema de tratamiento domiciliario.*

4.- *La indicación clara y precisa de los fines que se dará a las aguas grises tratadas.*

5.- *El sistema de tratamiento a emplear.*

6.- *La acreditación del hecho de contar con conexión a la red pública de alcantarillado, cuando éste exista, o con un sistema particular de aguas servidas, sea este individual o colectivo.*

El Ministerio de Salud dictará un reglamento que contendrá las condiciones sanitarias que deberán cumplir los sistemas de reutilización de aguas grises, el que establecerá los requisitos o antecedentes adicionales que se deberán acompañar a las solicitudes de aprobación del proyecto y autorización de funcionamiento, según corresponda, tomando en especial consideración su aplicación tanto para área urbana como rural.

Respecto de las solicitudes, la autoridad requerida se pronunciará de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Código Sanitario.” (lo destacado es nuestro)

En atención a los antecedentes señalados, se derivará su solicitud al Ministerio de Salud, a fin de que informe directamente a usted.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

The stamp is circular with a blue border. Inside the border, the text "MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE" is written along the top arc, and "MINISTRA" is written along the bottom arc. In the center of the stamp is the coat of arms of Chile. Overlaid on the stamp is the name "MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI" in bold black capital letters, with "Ministra del Medio Ambiente" in a smaller font below it. A blue ink signature is written over the stamp and extends to the right.

MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
Ministra del Medio Ambiente

MPU/VRB/FDB/MCPB/AEG/GBB

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- División Jurídica Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Partes

SGD N° 6709-2022